



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 14 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUÁNUCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 011-2024-MD-MDB-LP, de fecha 14 de junio del 2024, viene a Concejo el **INFORME LEGAL N° 208-2024-OGAJ-MD-MDB-LP**, las Palmas 14 de junio del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre APROBACION DE TRASFERENCIA EN CALIDAD DE DONACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO CON UN ÁREA DE 917.62M2 Y UN PERÍMETRO DE 121.21ML, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que el Artículo 1621 del Código Civil, establece que: "Par la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1625, del mismo cuerpo normativo, referente a los requisitos de donación de bienes inmuebles, se establece que: "La donación de bienes inmuebles, debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad"

Que, el Artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante DS N° 007-2008-VIVIENDA, se establece que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico-legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. La Resolución se insertar en la Escritura Pública correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 1625 del Código Civil".

Que, la finalidad de la transferencia de terreno se da con el fin de ejecutarse el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Que, mediante Formato único de Trámite (FUT) de fecha 06 de junio del 2024, presentado por la administrada la Sra. Valentina BERROSPI LEON, solicita el saneamiento físico legal del terreno de la Plazuela de Honolulo, a su vez remite el Acta de Reunión Extraordinaria de Donación de Terreno.

Que, mediante Informe N° 502-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con Ref. al Informe N° 120-2024-UPUC-GDTI-MD-MDB-LP, emitido por la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, solicita que el presente expediente sea remitido al Concejo Municipal, previa opinión legal para su correspondiente aprobación de la transferencia en calidad de donación de un lote de terreno con área de 917.62 m2 y un perímetro de 121.21 ml; a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso

Que, mediante Informe Legal N° 208-2024-OGAJ-MD-MDB-LP, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, podemos apreciar que, es PROCEDENTE la aprobación de transferencia en calidad de donación de un lote de terreno con un área de 917.62 m2 y un perímetro de 121.21 ml; a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun; a fin de de ejecutarse el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María – Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sometido a debate, la presente solicitud, los regidores manifestaron que es de vital importancia, **APROBAR** la **TRASNFERENCIA EN CALIDAD DE DONACION DE UN LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE 917.62 M2 Y UN PERÍMETRO DE 121.21 ML**, a fin de ejecutarse el proyecto "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO HUÁNUCO**"

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

Estando a las atribuciones conferidas por Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD:**

SE ACUERDA:

Artículo Primero: **APROBAR** LA **TRASNFERENCIA EN CALIDAD DE DONACION DE UN LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE 917.62 M2 Y UN PERÍMETRO DE 121.21 ML**, a fin de ejecutarse el proyecto "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO HUÁNUCO**"

Artículo Segundo: **ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Artículo Tercero: **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial